

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2025-A-MDL

Naranjillo, 15 de enero de 2025.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO

**VISTO:** la Nota de Coordinación N° 010-2025-GM-MDL, el Gerente Municipal, solicita la designación del responsable para el cumplimiento de compromiso 4, meta del Programa de Incentivos a la mejora de Gestión Municipal del año 2025, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución de sus gastos en inversión.

Que, con Resolución Directoral N.º 0035-2024-EF/50.01, se aprueba Lineamientos para la presentación de propuestas de compromisos indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2025 y sus Anexos.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las Municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objeto general contribuir a la mejora de la efectividad y eficacia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales; y, por objetivos específicos el mejorar la calidad de servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; así como mejorar los niveles de recaudación y la gestión de tributos municipales.

Que, el Decreto Supremo N° 318-2023-EF, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 36.2 del artículo 36 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2024, a través del anexo V se categoriza a la Municipalidad Distrital de Luyando como tipo F.

Que, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, dispone que mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al periodo junio-diciembre 2025.

Con Nota de Coordinación N° 010-2025-GM-MDL, el Gerente Municipal, solicita la designación del responsable para el cumplimiento de compromiso 4, meta del Programa de Incentivos a la mejora de Gestión Municipal del año 2025.

Estando a lo precedentemente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 015-2025-A-MDL

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como responsable para el cumplimiento del compromiso 4, meta del Programa de Incentivos a la mejora de Gestión Municipal del año 2025, al servidor que se detalla a continuación:

COMPROMISO	RESPONSABLE	CARGO	DNI	TELEFONO	CORREO ELECTRONICO
COMPROMISO 4: Mejorar la prestación de los Servicios de Saneamiento Rural.	ING. Diago Oswaldo NOEL HIDALGO	Subgerente de Agua y Saneamiento	47478086	958048517	diagonh@gmail.com

**Artículo Segundo.-** El responsable señalado en el primer artículo, queda obligado a realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la meta designada. Asimismo Encargar a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad distrital de Luyando, dar las facilidades para el cumplimiento de las mismas.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del texto íntegro de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Luyando ([http:// www.muniluyando.gob.pe](http://www.muniluyando.gob.pe)).

**Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Municipales, y demás Órganos correspondientes de la Municipalidad Distrital de Luyando, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LUYANDO  
NARANJILLO  
  
C.P.C. LUZ IRENE SALAS SALAS  
ALCALDESA

